

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 00000602 DE 2024****09 ABR 2024**

Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería para la vigencia fiscal 2024.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 20 y 21 del Decreto Ley 4107 de 2011 y en desarrollo de lo previsto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 23 de 1981 referente a los Tribunales de Ética Médica, la Ley 35 de 1989 relacionada con los Tribunales de Ética Odontológica y la Ley 266 de 1996 en cuanto a Tribunales de Ética de Enfermería dispusieron que el Gobierno Nacional incluiría en el proyecto de presupuesto de gastos correspondientes a cada vigencia, las partidas indispensables para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de las citadas leyes.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, indica que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que, a su turno el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023 señala que se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Que, en concordancia con lo anterior el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, estableció que el jefe del respectivo órgano podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería para la vigencia fiscal 2024."

Que en el Anexo del citado Decreto, se apropió en el presupuesto de gastos de funcionamiento de este Ministerio para vigencia fiscal 2024, la Unidad 1901 – 01 "Gestión General", Cuenta 03 – "Trasferencias Corrientes" Subcuenta 03 "A entidades del Gobierno", "Objeto del Gasto 04" A otras entidades del Gobierno General, Ordinal 018 – "TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA, ODONTOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA" Recurso 10 – "Recursos Corrientes", una partida por el valor de MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.695.520.000).

Que según la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 003 del 24 de enero del 2024, por valor de MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.695.520.000) expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de este Ministerio, se cuenta con apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la distribución del rubro presupuestal A-03-03-04-18-10".

Que el Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud (E) a través de certificación justifica la desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del ministerio de salud y protección social – funcionamiento de los tribunales nacionales de ética médica, odontológica y de enfermería para la vigencia fiscal año 2024, así como la forma en que se girarán los recursos a dichos tribunales.

Que, por lo tanto, se hace necesario efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2024 correspondiente a los Tribunales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2024, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
UNIDAD 1901 - 01 - GESTIÓN GENERAL**

| | | |
|---------------------|--|---------------------|
| CUENTA 03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| SUBCUENTA 03 | A ENTIDADES DEL GOBIERNO | |
| OBJETO DEL GASTO 04 | A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL | |
| ORDINAL 018 | TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA, ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | (1.695.520.000.00). |

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería para la vigencia fiscal 2024."

DESAGREGACIÓN

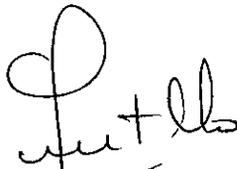
| | | |
|---------------|---------------------------------|---------------------------|
| | TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA | |
| | MÉDICA | |
| SUBORDINAL 01 | Ley 23 de 1981 | \$ 938.639. 872.oo |
| | TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLOGÍA | |
| SUBORDINAL 02 | Ley 35 de 1989 | \$ 430.153. 424.oo |
| | TRIBUNAL DE ÉTICA DE ENFERMERÍA | |
| SUBORDINAL 03 | Ley 266 de 1996. | \$ 326.726. 704.oo |
| | TOTAL DESAGREGACION | \$1.695.520.000.oo |

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

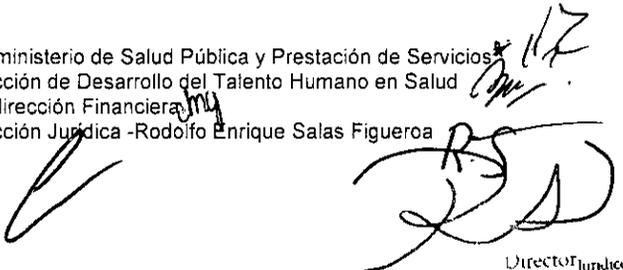
Dada en Bogotá, a los

09 ABR 2024



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud
Subdirección Financiera
Dirección Jurídica -Rodolfo Enrique Salas Figueroa



Director Jurídico